

RESOLUCION Nº 153/13

VISTO:

El pedido realizado por la administración del Hospital Municipal solicitando el reintegro del monto de un bono expedido el 15 de agosto de 2013, al paciente Claudio Abellon;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho bono fue rendido pero debe ser anulado y reintegrado su monto ya que la prestación no fue realizada al paciente y se le debió devolver el importe;

Que el Hospital adjunta el bono original emitido en la fecha indicada;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: REINTEGRESE a la administración del hospital Municipal Dr. Oscar Américo Luqui la suma de \$ 120,00 (Pesos ciento veinte), por corresponder a un bono anulado (Nº 00020582) a nombre del Sr. Claudio Abellon emitido con fecha 15 de agosto de 2013, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 15.1.03.033 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de febrero de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.